

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/2140/2018
Toluca, Méx., 26 de abril de 2018

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL
PREDIO DENOMINADO "SAN BARTOLO OXTOTITLAN"
MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud ingresada en esta Delegación Federal, medio por el cual remite el plan de manejo para las especies *Agaricus augustus* (Champiñon café), *Amanita muscaria* (Hongo rojo), *Boletus edulis* (Panzas o Quetas), *Cantharellus cibarius* (Cometitas), *Hygrophorus russula* (Hongo café), *Morchella conica* (Mazorquitas), *Morchella costata* (Mazorquitas), *Morchella elata* (Mazorquitas), *Morchella esculenta* (Mazorquitas), *Tricholoma magnivelaris* (Hongo Blanco) y *Callitropsis lusitánica* (Cedro blanco), sinonimia de *Cupressus lusitánica*, sujetas a manejo en Vida Libre en la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "UMA DE VIDA SILVESTRE DE SAN BARTOLO OXTOTITLAN", con registro No. SEMARNAT-UMA-EX-113-MEX/18; al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38, 39 y 40 Fracción IX y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; oficio No SGPA/DGVS/04715/06 de fecha 27 de julio de 2006 mediante el cual la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT transfiere la responsabilidad de la evaluación y aprobación de Planes de Manejo a las Delegaciones en los Estados; los artículos 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 39, 40, 41, 47 Bis y Cuarto Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre; y 37, 38, 40 y 43 Fracción II de su Reglamento, esta Unidad Administrativa revisó el Plan de manejo presentado, y de dicha revisión se desprendió que el Plan de manejo para las especies siguientes *Agaricus augustus* (Champiñon café), *Amanita muscaria* (Hongo rojo), *Boletus edulis* (Panzas o Quetas), *Cantharellus cibarius* (Cometitas), *Hygrophorus russula* (Hongo café), *Morchella conica* (Mazorquitas), *Morchella costata* (Mazorquitas), *Morchella elata* (Mazorquitas), *Morchella esculenta* (Mazorquitas), *Tricholoma magnivelaris* (Hongo Blanco) y *Callitropsis lusitánica* (Cedro blanco), sinonimia de *Cupressus lusitánica*, ha sido aprobado. Asimismo, se reconoce al Dr. Moisés Tejocote Pérez, como responsable técnico de dicha UMA. Finalmente, cabe señalar que en caso de pretender registrar otras especies, deberá presentar el Plan de manejo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Líc. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, México.

Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

Bitácora: 15/U0-0463/03/18

EMM/MMH/RAAL*isp*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

